

República de Colombia
Ministerio de Salud y Protección Social
Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA

RESOLUCIÓN No. 2026018905 DEL 20 DE ABRIL DE 2026

"Por la cual se hace un encargo en un empleo en vacancia temporal y se da por terminado un encargo de un empleo de la planta global de personal del INVIMA"

EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS – INVIMA

En uso de sus facultades legales y en especial de las conferidas en el artículo 78 de la Ley 489 de 1998, la Ley 909 de 2004, el Decreto 1083 de 2015 modificado por el Decreto 648 de 2017, la Ley 1960 de 2019 y el Decreto 01199 de 2024, y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto 2079 de 2012, emitido por el Gobierno Nacional se estableció la nueva estructura del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos - INVIMA, y se dictaron otras disposiciones.

Que el artículo 1° del Decreto 648 de 2017, modificó el Título 5 de la parte 2 del Libro 2 del Decreto 1083 de 2015, en el sentido de precisar que: *"corresponde a (...), los directores o gerentes de las entidades del sector central y descentralizado de la Rama Ejecutiva del orden nacional, nombrar al personal de su entidad u organismo, salvo aquellos nombramientos cuya provisión este atribuida a otra autoridad por la Constitución y la Ley"*.

Que, el artículo 2.2.5.2.2 de la norma señalada en precedencia, establece que un empleo queda vacante temporalmente cuando su titular se encuentre, entre otras, en la siguiente situación administrativa:

"ARTÍCULO 2.2.5.2.2 Vacancia temporal. El empleo queda vacante temporalmente cuando su titular se encuentre en una de las siguientes situaciones: (...)

5. Encargado, separándose de las funciones del empleo del cual es titular. (...)."

Que, de conformidad con el artículo 2.2.5.3.4 del Decreto 1083 de 2015 modificado por el artículo 1° del Decreto 648 del 2017, el encargo es un modo de provisión transitoria y en consecuencia no tiene vocación de permanencia indefinida en el tiempo, sino que, por el contrario, tiene carácter temporal, por lo que de presentarse alguna de las causales previstas en la norma este se podrá dar por terminado.

Que, el artículo 2.2.5.4.7 del Decreto 1083 de 2015 modificado por el artículo 1° del Decreto 648 de 2017, establece que: *"Los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo, en los términos señalados en el siguiente capítulo."*

Que el artículo 2.2.5.5.42. del mencionado Decreto, dispone que *"El encargo en empleos de carrera que se encuentren vacantes de manera temporal o definitiva se regirá por lo previsto en la Ley 909 de 2004 y en las normas que la modifiquen, adicionen o reglamenten y por las normas que regulan los sistemas específicos de carrera"*.

Que el artículo 24 de la Ley 909 de 2002, modificado por el artículo 1 de la Ley 1960 de 2019, establece lo siguiente:

"ARTÍCULO 1. El artículo 24 de la Ley 909 de 2004, quedará así: ARTÍCULO 24. Encargo. Mientras se surte el proceso de selección para proveer empleos de carrera administrativa, los empleados de carrera tendrán derecho a ser encargados en estos si acreditan los requisitos para su ejercicio, poseen las aptitudes y habilidades para su desempeño, no han sido sancionados disciplinariamente en el último año y su última evaluación del desempeño es sobresaliente"

Que, el criterio unificado de la CNSC del 13 de agosto de 2019 sobre las figuras de provisión de empleos públicos mediante encargo y comisión para desempeñar empleos de libre nombramiento y remoción, cita:

República de Colombia
Ministerio de Salud y Protección Social
Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA

RESOLUCIÓN No. 2026018905 DEL 20 DE ABRIL DE 2026

"Por la cual se hace un encargo en un empleo en vacancia temporal y se da por terminado un encargo de un empleo de la planta global de personal del INVIMA"

"La Unidad de Personal o quien haga sus veces, con el fin de garantizar el reconocimiento del derecho preferencial de encargo, deberá revisar e identificar frente a la totalidad de la planta de empleos de la entidad, sin distinción por dependencia y ubicación geográfica, el servidor de carrera que desempeña el empleo inmediatamente inferior a aquel que será provisto transitoriamente y que acredite los requisitos definidos en el artículo 24 de la Ley 909 de 2004"

En tal orden, para el otorgamiento del derecho de encargo se debe verificar inicialmente el empleo inmediatamente inferior, con el fin de establecer si existe un titular de carrera que acredite todas las condiciones y requisitos definidos por la norma. Así y en ausencia de servidor con calificación "Sobresaliente" en su última evaluación del desempeño laboral, el encargo recaerá en el servidor que en el mismo nivel jerárquico cumpla con los demás requisitos y cuente con calificación "Satisfactoria", procedimiento que deberá realizarse sucesivamente descendiendo en la planta de personal de la entidad (...)."

Que, mediante Resolución No. 2022035262 del 20 de septiembre de 2022, modificada por la Resolución 20211991100 de enero de 2023, Resolución No. 2024003137 de enero de 2024, Resolución No. 2024016830 del 16 de abril de 2024 y Resolución 2025006439 de fecha 20 de febrero de 2025, se reorganizaron los Grupos Internos de Trabajo en la estructura del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos Invima, se establecieron funciones, se hacen derogatorias y se dictaron otras disposiciones.

Que, el servidor público **HERNAN NUÑEZ GUIZA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.032.414.896, es titular en carrera administrativa del empleo Profesional Universitario, Código 2044 Grado 11, número de empleo 1199, de la Secretaría General - Grupo de Talento Humano, del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos - Invima.

Que, mediante Resolución No. 2022026122 del 03 de agosto de 2022, se encargó al servidor público **HERNAN NUÑEZ GUIZA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.032.414.896, en el empleo Profesional Especializado, Código 2028 Grado 16, número de empleo 308, de la Secretaría General – Grupo de Tesorería, del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – Invima, a partir del 01 de septiembre de 2022, quedando en vacancia temporal el empleo del cual es titular.

Que, el día 1 de abril de 2026, en cumplimiento a lo establecido en la normatividad vigente, el INVIMA identificó las vacantes de su planta de personal, y llevo a cabo el proceso de publicación y verificación de requisitos. Este proceso se realizó para garantizar el derecho preferencial de encargo otorgado por la carrera administrativa, con el fin de proveer la vacante temporal del empleo identificado en planta con el No. 1199, denominado Profesional Universitario, Código 2044 Grado 11, en el cual, una vez adelantado el proceso se aplicaron los criterios de cumplimiento y desempate para los servidores públicos que participaron en el proceso.

Que, de conformidad con el resultado del respectivo estudio de verificación de requisitos para encargos realizado por el área de selección y vinculación del Grupo de Talento Humano, con los servidores públicos habilitados que ostentan derechos de carrera administrativa en el Instituto, se concluyó que la servidora pública **LEYDI PAOLA PEÑA BARRAGAN**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.033.729.043, titular del empleo denominado Auxiliar Administrativo, Código 4044 Grado 20, ubicado actualmente en la Secretaría General - Grupo de Talento Humano, en la ciudad de Bogotá, identificado en planta con el No. 1500, con derechos de carrera administrativa, en orden preferencial cumple con los requisitos de formación académica y de experiencia profesional relacionada, así mismo, cuenta con evaluación de desempeño, no tiene sanciones disciplinarias en el último año, para ser nombrada en encargo en la vacante temporal del empleo denominado Profesional Universitario, Código 2044 Grado 11, número de empleo 1199, ubicado en la Secretaría General - Grupo de Talento Humano, en la ciudad de Bogotá, de la planta global del INVIMA.

República de Colombia
Ministerio de Salud y Protección Social
Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA

RESOLUCIÓN No. 2026018905 DEL 20 DE ABRIL DE 2026

"Por la cual se hace un encargo en un empleo en vacancia temporal y se da por terminado un encargo de un empleo de la planta global de personal del INVIMA"

Que, mediante Resolución No. 2024037777 del 13 de agosto de 2024, se encargó a la servidora pública **LEYDI PAOLA PEÑA BARRAGAN**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.033.729.043, en el empleo Técnico Administrativo, Código 3124 Grado 14, ubicado actualmente en la Secretaría General - Grupo de Talento Humano, a partir del 11 de septiembre de 2024.

Que mediante mensaje electrónico de fecha 15 de abril del corriente, remitido a la cuenta electrónica encargosinvima@invima.gov.co, la servidora pública **LEYDI PAOLA PEÑA BARRAGAN**, manifestó su aceptación al encargo en el empleo denominado Profesional Universitario, Código 2044 Grado 11, número de empleo 1199.

Que, el Grupo Financiero y Presupuestal del INVIMA, mediante Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 5126 de fecha 6 de enero de 2026, certifica que existen recursos para atender el presente nombramiento dentro de la planta de personal.

Que, atendiendo lo anterior, se considera procedente proveer mediante nombramiento en encargo la vacante temporal del empleo denominado Profesional Universitario, Código 2044 Grado 11, número de empleo 1199, Secretaria General - Grupo de Talento Humano, en la ciudad de Bogotá.

Que, en mérito de lo expuesto, este despacho,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Encargar a la servidora pública **LEYDI PAOLA PEÑA BARRAGAN**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.033.729.043, en el empleo de carrera administrativa en vacancia temporal Profesional Universitario, Código 2044 Grado 11, número de empleo 1199, ubicado en la Secretaría General - Grupo de Talento Humano, con sede en la ciudad de Bogotá, D.C., razón por la cual, tendrá derecho a percibir la asignación básica mensual del empleo en el cual se nombra en encargo, conforme a lo establecido en el Decreto por el cual se fijan las remuneraciones de los empleos que sean desempeñados por empleados públicos de la Rama Ejecutiva, Corporaciones Autónomas Regionales y de Desarrollo Sostenible, y se dictan otras disposiciones, hasta que se cumpla alguna de las causales legales, se dé por terminado o hasta que dure la situación administrativa del titular del cargo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dar por terminado el encargo en el empleo Técnico Administrativo, Código 3124 Grado 14, ubicado actualmente en la Secretaría General - Grupo de Talento Humano, conferido a la servidora pública **LEYDI PAOLA PEÑA BARRAGAN**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.033.729.043, a partir de su posesión.

ARTÍCULO TERCERO: La vigencia del encargo corresponde a lo dispuesto en la Ley 909 de 2004 modificada por la Ley 1960 del 2019 y demás normas vigentes, una vez terminado el encargo, o en el evento que el servidor encargado renuncie al mismo, deberá retomar las funciones del empleo del cual es titular con derechos de carrera y en la dependencia asignada.

ARTÍCULO CUARTO: Ordenar al Grupo de Talento Humano publicar el presente acto administrativo en la página web del INVIMA y mediante correo masivo, para que el servidor de carrera administrativa que se considere afectado por la presente resolución interponga escrito de reclamación en primera instancia ante la Comisión de Personal del Instituto, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la publicación del presente acto administrativo.

ARTÍCULO QUINTO: El Grupo de Talento Humano comunicará el contenido del presente acto administrativo a la servidora pública **LEYDI PAOLA PEÑA BARRAGAN**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.033.729.043,

República de Colombia
Ministerio de Salud y Protección Social
Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA

RESOLUCIÓN No. 2026018905 DEL 20 DE ABRIL DE 2026

"Por la cual se hace un encargo en un empleo en vacancia temporal y se da por terminado un encargo de un empleo de la planta global de personal del INVIMA"

para lo de su competencia, así mismo a la Secretaria General y a los Grupos de: Grupo de Talento Humano, Gestión Administrativa y Soporte Tecnológico.

ARTÍCULO SEXTO: Una vez transcurrido el plazo indicado en el artículo cuarto sin que se hubieren recibido reclamaciones o, habiéndose presentado se resuelve de manera negativa, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto 648 de 2017, la persona designada tendrá diez (10) días, contados a partir de la comunicación de la presente Resolución, para manifestar si acepta o rechaza el nombramiento; y diez (10) días hábiles para tomar posesión del empleo, los cuales se contarán a partir del día siguiente de la aceptación.

ARTÍCULO SÉPTIMO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación y comunicación y surte efectos fiscales a partir de su ejecutoria y el nombramiento en encargo a partir de la posesión.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., el 20 de abril de 2026.



FRANCISCO A.G. ROSSI BUENAVENTURA
Director General

Aprobó: Sandra Yamile Herrera Quiceno – Secretaria General
Revisó: Francy Liliana Barón Munar – Abogada Contratista-Secretaria General
Revisó: Martha Liliana Soto Iguarán – Asesora delegada en funciones de la coordinación del Grupo de Talento Humano
Revisó: Sandra Lorena Charris – Profesional Especializada (E) - Grupo de Talento Humano
Proyectó: Victor Alfonso Garrido Velilla – Abogado Contratista Grupo de Talento Humano

FORMATO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS MÍNIMOS PARA ENGARGOS

IDENTIFICACIÓN DE LA VACANTE Y/O EMPLEO QUE SE VA A PROVEER TRANSITORIAMENTE

| | |
|------------------------------|--|
| DENOMINACIÓN DEL EMPLEO: | Profesional Universitario |
| CÓDIGO: | 2044 |
| GRADO: | 11 |
| DEPENDENCIA O GRUPO: | Secretaría General - Grupo de Talento Humano |
| NÚMERO DE EMPLEO EN PLANTA | 1199 |
| TIPO DE VACANCIA DEL EMPLEO: | Vacante Temporal |

PROPÓSITO PRINCIPAL

Desarrollar las actividades necesarias para la puesta en marcha de los planes relacionados con la administración del Talento Humano.

REQUISITOS PARA EL EJERCICIO DEL EMPLEO ESTABLECIDOS EN EL MANUAL DE FUNCIONES Y COMPETENCIAS LABORALES DEL INVIMA

| | |
|---------------------|--|
| FORMACIÓN ACADÉMICA | Título profesional de los Núcleos Básicos de Conocimiento en: Administración, Derecho y Afines en la disciplina académica de Derecho, Contaduría, Economía, Ingeniería Industrial y Afines o Psicología. Tarjeta o matrícula profesional en los casos reglamentados por la Ley. |
| TARJETA PROFESIONAL | Tarjeta o matrícula profesional en los casos reglamentados por la Ley. |
| EXPERIENCIA | Treinta (30) meses de experiencia profesional relacionada. |

ALTERNATIVA

| | |
|---------------------|--|
| FORMACIÓN ACADÉMICA | Título profesional de los Núcleos Básicos de Conocimiento en: Administración, Derecho y Afines en la disciplina académica de Derecho, Contaduría, Economía, Ingeniería Industrial y Afines o Psicología. |
| TARJETA PROFESIONAL | Tarjeta o matrícula profesional en los casos reglamentados por la Ley. |
| EXPERIENCIA | Seis (6) meses de experiencia profesional relacionada. Título de postgrado en la modalidad de especialización en áreas relacionadas con las funciones del cargo. |

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

| ACTIVIDAD | CRONOGRAMA Y SOPORTES |
|---|-----------------------|
| Última fecha en que se genera la vacancia del empleo | 16 de marzo de 2026 |
| Fecha de análisis de requisitos y cumplimiento | 27 de marzo de 2026 |
| Fecha de publicación, divulgación del proceso de encargos y número de identificación del proceso de encargo | 1-04-2026 - 2026-2 |
| Periodo de evaluación de desempeño | 2025-2026 |
| Fecha final de publicación del proceso de encargos | 14 de abril de 2026 |

ESTUDIO ANÁLISIS DE REQUISITOS Y CUMPLIMIENTO

| NOMBRE DEL SERVIDOR PÚBLICO DE CARRERA | EMPLEO DEL CUAL ES TITULAR EN CARRERA | CUMPLE CON EL PERFIL REQUERIDO EN EL MANUAL DE FUNCIONES Y COMPETENCIAS | EL EMPLEO TITULAR PERTENECE AL EMPLEO INMEDIATAMENTE ANTERIOR | NIVEL ULTIMA CALIFICACIÓN EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO | SANCIONES DISCIPLINARIAS EN EL ÚLTIMO AÑO |
|--|--|---|---|---|---|
| OSORIO CABRALES MARIO DE JESUS | PROFESIONAL UNIVERSITARIO CODIGO 2044 GRADO 07 | SI | SI | SOBRESALIENTE | NO |
| VALERO MORALES DIANA MIREYA | TÉCNICO ADMINISTRATIVO CODIGO 3124 GRADO 14 | SI | NO | SOBRESALIENTE | NO |
| MARIN SALAZAR ANGIE MARCELA | TÉCNICO ADMINISTRATIVO CODIGO 3124 GRADO 14 | SI | NO | SOBRESALIENTE | NO |

| | | | | | |
|---------------------------------|--|----|----|---------------|----|
| PEÑUELA BONILLA HUGO HERNANDO | TÉCNICO ADMINISTRATIVO CODIGO 3124 GRADO 14 | SI | NO | SOBRESALIENTE | NO |
| VALERO RODRIGUEZ JUDY PIERINA | TÉCNICO ADMINISTRATIVO CODIGO 3124 GRADO 14 | SI | NO | SOBRESALIENTE | NO |
| ROJAS BELTRAN LIDA ESPERANZA | TÉCNICO ADMINISTRATIVO CODIGO 3124 GRADO 14 | SI | NO | SOBRESALIENTE | NO |
| MOSCOZO MEJIA FIORELLA DENISE | TÉCNICO ADMINISTRATIVO CODIGO 3124 GRADO 14 | SI | NO | SOBRESALIENTE | NO |
| ARIAS TRUJILLO SANDRA LILIANA | TÉCNICO OPERATIVO CODIGO 3132 GRADO 14 | SI | NO | SOBRESALIENTE | NO |
| MORALES LOPEZ ANGELA INES | TÉCNICO OPERATIVO CODIGO 3132 GRADO 14 | SI | NO | SOBRESALIENTE | NO |
| PEÑA BARRAGAN LEYDI PAOLA | AUXILIAR ADMINISTRATIVO CODIGO 4044 GRADO 20 | SI | NO | SOBRESALIENTE | NO |
| FORERO GARZON MARTHA ROCIO | AUXILIAR ADMINISTRATIVO CODIGO 4044 GRADO 20 | SI | NO | SOBRESALIENTE | NO |
| PATERNINA MECIAS LEONARDO DAVID | AUXILIAR ADMINISTRATIVO CODIGO 4044 GRADO 20 | SI | NO | SOBRESALIENTE | NO |
| SAMBONI MARIN ANA ROSMARY | SECRETARIO CODIGO 4178 GRADO 14 | SI | NO | SOBRESALIENTE | NO |
| CHALA BLADITH DIGNORIA | SECRETARIO CODIGO 4178 GRADO 14 | SI | NO | SOBRESALIENTE | NO |
| RIVERA RINCON DENNIS JAZMIN | AUXILIAR ADMINISTRATIVO CODIGO 4044 GRADO 10 | SI | NO | SOBRESALIENTE | NO |

ANÁLISIS CRITERIOS DE DESEMPATE

| | | A | B | C | D | E | F | G | H | I | J | | |
|--|--|--|--|---|---|--------------------------|--|--|---|--|--------|--------------------------------|-----------------------------|
| NOMBRE DEL SERVIDOR PÚBLICO DE CARRERA | EMPLEO DEL CUAL ES TITULAR EN CARRERA | EL EMPLEO TITULAR SE UBICA EN EL GRUPO O LA DEPENDENCIA DE LA VACANCIA | PORCENTAJE ULTIMA CALIFICACIÓN EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO | PUNTAJE EXPERIENCIA LABORAL RELACIONADA ADICIONAL AL REQUISITO MÍNIMO | PUNTAJE EDUCACIÓN FORMAL ADICIONAL A LA EXIGIDA | ANTIGÜEDAD EN LA ENTIDAD | PARTICIPACIÓN EN COMITÉS O GRUPOS TRASVERSALES | ACREDITACIÓN CONDICION VICTIMA LEY 1448/11 | DISTINCIONES, RECONOCIMIENTOS Y HONORES EN EJERCICIO DE FUNCIONES | SUFRAGIO EN LAS ELECCIONES INMEDIATAMENTE ANTERIORES | SORTEO | POSICIÓN PREFERENTE DE ENCARGO | MANIFESTACIÓN DE ACEPTACIÓN |
| OSORIO CABRALES MARIO DE JESUS | PROFESIONAL UNIVERSITARIO CODIGO 2044 GRADO 07 | | | | | | | | | | | 1 | NO |
| VALERO MORALES DIANA MIREYA | TÉCNICO ADMINISTRATIVO CODIGO 3124 GRADO 14 | DEPENDENCIA | | | | | | | | | | 2 | NO |
| MARIN SALAZAR ANGIE MARCELA | TÉCNICO ADMINISTRATIVO CODIGO 3124 GRADO 14 | | | | | | | | | | | 3 | NO |
| PEÑA BARRAGAN LEYDI PAOLA | AUXILIAR ADMINISTRATIVO CODIGO 4044 GRADO 20 | | | | | | | | | | | 4 | SI |

RESULTADO FINAL

| | |
|---|---|
| NOMBRES Y APELLIDOS | PEÑA BARRAGAN LEYDI PAOLA |
| NÚMERO DE CÉDULA | 1.033.729.043 |
| DENOMINACIÓN EMPLEO TITULAR- CÓDIGO - GRADO | - Auxiliar Administrativo, Código 4044 Grado 20 |
| UBICACIÓN DEPENDENCIA: | Secretaría General - Grupo de Talento Humano |
| ESTUDIOS ACADÉMICO O PREGRADO: | Psicóloga |
| ESTUDIOS POSGRADO: | ESPECIALISTA EN GERENCIA DE TALENTO HUMANO |
| EXPERIENCIA TOTAL CERTIFICADA | 7 MESES 24 DIAS |
| OBSERVACIONES | Una vez finalizado el estudio de antecedentes para realizar encargo en el empleo vacante relacionado, (e/la) servidor(a) público(a) PEÑA BARRAGAN LEYDI PAOLA cumple por alternativa con los requisitos para ser nombrado(a) en encargo |

| NOMBRE | FIRMA | FECHA |
|---|-------|------------|
| Aprobó y Certificó: Martha Liliana Soto Iguaran | | 20/04/2026 |
| Revisó: Sandra Lorena Charris Moreno | | 20/04/2026 |
| Elaboró revisión de requisitos mínimos: Víctor Alfonso Garrido Veilla | | 4/04/2026 |
| Proyectó: Víctor Alfonso Garrido Veilla | | 20/04/2026 |

